Año de 1953 Viernes 24 de Abril Núm. 49

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

1430

Diputación Provincial de Segovia

Sección de Vías y Obras

ANUNCIO

Tomados en consideración los proyectos de las obras que a continuación se expresan, que han sido redactados por la Sección de Vías y Obras provinciales, se exponen al público los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, por un plazo de quince días hábiles. A tal fin, los Ayuntamientos, entidades o particulares interesados, deberán formular por escrito ante esta Excelentísima Diputación Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante un nuevo plazo de otros quince días siguientes al anterior; advirtiéndose que transcurridos los cuales, esta Corporación resolverá definitivamente sobre los citados proyectos y, en su caso, sobre las reclamaciones que se produzcan.

Los proyectos de las obras a que este anuncio se refiere, son los siguientes:

Reparación del firme de los kms. 30 al 34 y 41 al 43 de la carretera provincial «de La Salceda a Sepúlveda».

Reparación del firme de los kms. 1 al 5,349 del camino vecinal subvencionado «de Ayllón a Francos».

Reparación del firme de los kms. 1 al 2,659 del camino vecinal subvencionado «de Laguna de Contreras al Vivar de Fuentidueña».

Reparación del firme de los kms. 1 al 4,742 del camino vecinal subvencionado «de Valtiendas a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo».

Reparación del firme de los kms. 11 al 17,400 del camino vecinal subvencionado «de la Cotera de Sebúlcor a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Villar de Sobrepeña», y

Reparación del firme de los kms. 1 al 4,500 y 9 al 10,304 del camino vecinal subvencionado «de Valleruela de Sepúlveda a Arcones, por Sanchopedro y Huerta».

Segovia, 23 de abril de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

1429

NOTAS DE HACIENDA

Canje de Carpetas provisionales de Deuda Amortizable 4 por 100, Emisión 20 de enero de 1950, por títulos definitivos

Los tenedores de Carpetas provisionales Deuda Amortizable 4 por 100 de la Emisión 20 enero 1950, que custodien por sí mismos los Valores, habrán de presentarlos al Canje en la Intervención, «Negociado de Deuda», debidamente relacionadas por Series y numeración correlativa de menor a mayor, en facturas que en el mismo Negociado se facilitarán, acompañando las Carpetas, que llevarán el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda para su Canje», fecha y firma del presentador.

1434

Distrito Forestal de Segovia

AMOJONAMIENTOS

El día 15 de junio del corriente año y hora ocho de su mañana, se dará comienzo a las operaciones de amojonamiento del Monte número 114 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado COMUN DE ARRIBA, perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra de Coca y situado en el término municipal de Nava de la Asunción.

Se dará principio por el punto número 1 del deslinde de su perímetro, situado en el lugar denominado «Cuesta del Caballero», junto al camino de Coca a Bernardos, verificándose los trabajos por el Ingeniero de Montes don Eugenio Bezares de Barrena-Sarobe, afecto a este Distrito Forestal.

Podrán asistir al acto todos los propietarios de fincas colindantes con el monte o enclavadas en el mismo, bien por sí mismos o bien representados por personas debidamente autorizadas al efecto, y hacer cuantas reclamaciones estimen convenientes; pero en la inteligencia de que estas sólo podrán referirse a la práctica del replanteo y del amojonamiento, sin que sea atendida ninguna reclamación que vaya contra el deslinde, toda vez que éste fné ya aprobado, en su día, por la Superioridad.

Segovia a 23 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1426

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de primera Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por el presente edicto, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber que ha sido solicitada la plaza de Juez de Paz propietario de Lastras de Cuéllar por Pedro Sanz Herrero, y se pone en conocimiento de la persona que pudiera formular reclamación u oposición, por término de diez días, para que en su caso la formulen ante este Juzgado.

Dado en Cuéllar a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—*José Luis Olías Grinda.*—El Secretario, *Francisco Murcia.*

1427

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número cuatro de Zaragoza

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumpliento de lo acordado por el señor Juez Instrucción número 4 de Zaragoza, en orden dimanante del sumario número 35-51, sobre asesinato frustrado, contra Alfonso Rueda, se cita por la presente a Quintiliano Moreno Llorente, que tuvo su domicilio en calle Patín, 4, de Segovia, para que el día trece de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza para asistir como testigo al juicio oral de la expresada causa, con el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza, 20 de abril de 1953.—*El Secretario.*

1433

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Por el presente edicto, que se inserta en los Boletines Oficiales de esta provincia, Valladolid, Burgos y Soria, se cita a la procesada María Rcmero Sánchez, sin domicilio fijo, que es ambulante por los pueblos, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en cualquiera de dichos Boletines, comparezca ante este Juzgado o la Iltma. Audiencia Provincial de Segovia, con el fin de que manifieste si se conforma con la pena de tres meses de arresto mayor, solicitada por el Ministerio Fiscal y con la que se ha conformado su Letrado defensor, apercibiéndole que de no comparecer se decretará su prisión.

Pues así lo he acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 56 de 1952, sobre hurto.

Dado en Cuéllar a 21 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción, *José Luis Olías.*—El Secretario, *Francisco González.*

1435

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de 1.ª Instancia e Instucción de la Villa de Sepúlveda y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado instancia por don Juan Pecharromán de Frutos y don Angel Horcajo Martín, solicitando ser nombrados para el cargo de Juez de Paz propietario del pueblo de Urueñas.

Todos los que quieran formular observaciones y reclamaciones contra aquél, podrán verificarlo en el término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, debiendo presentarlas ante este Juzgado.

Dado en Sepúlveda a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—*Félix Ochoa.*—El Secretario, *Luis-F. Martín.*

Dou Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado instancia por don Juan Fresnillo Poza, solicitando ser nombrado para el cargo de Juez de Paz propietario de Valle de Tabladillo.

Todos los que quieran formular observaciones y reclamaciones contra aquél, podrán verificarlo en el término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, debiendo presentarlas ante este Juzgado.

Dado en Sepulveda a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—*Félix Ochoa.*—El Secretario, *Luis-F. Martín.*

SUBASTAS

1412

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública un solar, sito en la Carretera de Valdevilla (Zona de la Dehesa), de esta Capital, que tiene una extensión superficial de *doscientos treinta y siete con quince metros cuadrados.*

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de *siete mil ciento catorce pesetas cincuenta céntimos*, debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con

poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, deberán constituir previamete en Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de DOSCIENTAS pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal durante las hora de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de plicas, y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50) más el recargo legal del 5 por 100 establecido y timbre municipal por igual cuantía, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: *Proposición pará tomar parte en la subasta de un solar municipal sito en Valdevilla.*

En pliego anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada y los que concurran representando a una tercera persona, a más de ello, acompañarán poder notarial debidamente bastanteado. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Dentro de los diez (10) días siguientos al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en Arcas Municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El adjudicatario está obligado a construir la totalidad del solar, excepto la superficie que haya de respetar para patios de luces interiores.

El tipo y características del edificio a construir serán las señaladas en el pliego de condiciones facultativas.

El proyecto de construcción que se haya de realizar deberá ser aprobado previamente por este Ayuntamiento, a cuyo efecto el adjudicatario viene obligado a presentar el mismo en plazo que no excederá de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de *dos años*. Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se conceda la oportuna licencia, y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción hasta su total terminación, dentro del plazo fijado.

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario, singularmente la no finalización de la obra en el plazo señalado, llevará consigo la reversión del solar al Municipio, con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono al adjudicatario del cincuenta por ciento del precio en que le fué adjudicado.

Las cuestiones o litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta Ciudad.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen, serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... del corriente año, relativo a enajenación de un solar propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, sito en la carretera de Valdevilla y de 237,15 metros cuadrados de superficie, se compromete por la presente a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Segovia, 20 de abril de 1953.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

1413

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de VEINTISEIS (26) viviendas, Anexo y Urbanización en Samboal (Segovia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de la que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA (1.519.651) pesetas con DIEZ Y NUEVE (19) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de VEINTISIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO (27.794) pesetas con SETENTA Y SEIS (76) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remat , asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE (55.589) pesetas con CINCUENTA Y TRES (53) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de SEGOVIA, durante TREINTA (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta la doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de SEGOVIA, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Hogar—Plaza de Cristino Martos, 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «*Boletín Oficial del Estado*».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D.S.P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.° Documento acreditativo de la personalidad del listado o en su caso, del apoderado si se tratase de empresa o Sociecad.

2.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.° Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.° Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la C ja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.° Ultimo recibo de la contribución.

6.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.° Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.° Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.° Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 15 de abril de 1953.—El Secretario general, *Carlos A. Soler.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1401

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el número 2.° del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de cuentas de presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1952, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito cuantos reparos u observaciones estimen pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cozuelos de Fuentidueña a 18 de abril de 1953.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

1403

VALTIENDAS

Confeccionado que ha sido el Padrón de plagas del campo para el año 1953, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar los contribuyentes cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Valtiendas a 20 de abril de 1953. El Alcalde, Frumencio de Frutos.

1404

Alcaldía de San Ildefonso

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la aprobación del Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de aumento de obra y proyecto que en el mismo se expresa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, por las causas que enumera el artículo correspondiente.

San Ildefonso a 18 de abril de 1953. El Alcalde, *Victoriano Illera.*

1418

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los señores que tengan fincas dentro de este término municipal, que se han confeccionado las listas cobratorias correspondientes al ejercicio corriente, las cuales se pueden examinar por los interesados en la Secretaría de la HERMANDAD, en el plazo de diez días, para que hagan las reclamaciones que crean pertinentes, y transcurrido el mismo se procederá al cobro por el recaudador oficial de la misma.

Mata de Cuéllar a 20 de abril de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Francisco Santos.*

IMPRENTA PROVINCIAL